



Boletín Oficial

PAQUETE CONCERTADO

Núm. 00/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

Depósito legal: BU-1958

INSCRIPCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Jueves 6 de octubre

Número 227

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 26 de septiembre de 1966 por la que se fijan los precios índices que hayan de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes catalogados, propiedad de entidades públicas, correspondientes al año forestal 1966-67.

Ilustrísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y apreciadas las condiciones económicas del mercado de productos forestales,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas, mieras, espartos y albardines del año forestal 1966-67, en los montes catalogados, de la pertenencia de entidades públicas, se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Segundo.—Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1966.—Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se modifica el artículo 16 del Reglamento de Seguridad del Trabajo para la Industria de la Construcción, de 20 de mayo de 1952.

Ilustrísimo señor:

El vigente Reglamento de Seguridad del Trabajo para la Industria de la Construcción, de 20 de mayo de 1952, establece en su artículo 16 que se extremarán las medidas de seguridad, sujetándose los operarios con cinturones de seguridad, que irán unidos convenientemente a puntos fijados sólidamente, cuando se trate de cubiertas y tejados contruídos con materiales resbaladizos o de poca resistencia, que presenten marcada inclinación o que las condiciones atmosféricas resulten desfavorables, pero sin que determine desde qué altura deben ser adoptadas dichas medidas.

Por ello, y de conformidad con los informes emitidos por Organismos técnicos consultados, se estima procedente fijar como aquella altura, la de tres metros, con lo que también se da más adecuado cumplimiento al Convenio de la O. I. T. número 62 "Prescripción de Seguridad" (edificación, 1937), ratificado por España.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo 16 del Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción, aprobado por Orden de 20 de mayo de 1952, quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 16. En los trabajos sobre cubiertas y tejados se emplearán los medios adecuados para que los mismos se realicen sin peligro, tales como barandillas, pasarelas, plataformas, andamiajes, escaleras u otros análogos.

Cuando se trate de cubiertas y tejados contruídos con materiales resbaladizos o de poca resistencia, que presenten marcada inclinación o que las condiciones atmosféricas resulten desfavorables, se extremarán las medidas de seguridad, sujetándose los operarios con cinturones de seguridad, que irán unidos convenientemente a puntos fijados sólidamente, lo que se cumplirá con el mayor rigor a partir de los tres metros de altura".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—Romeo Gorría.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria

de la zona de Quintanilla del Coco (Burgos), el Servicio N. de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en uso de las facultades concedidas en el artículo 53, de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 29 de septiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias preparatorias número 191 de 1966, ha acordado se cite al súbdito francés Canonge Pierre Roger y a su esposa Grani Josette, conductor y ocupante del coche "Citroen" 76-BY-30, cuyos demás datos se desconocen, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación al 19, apartado 2.º de la del Automóvil y requerir al primero para exhibir permiso de conducir, circulación y póliza de seguros, apercibiéndole que de no certificarlo le parará el per-

juicio a qua hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en las diligencias preparatorias que con el número 66 de 1966, se instruyen en este Juzgado con ocasión del accidente ocurrido en el km. 182 de la carretera Madrid-Irún, el día 2 del actual, al salirse de la calzada y colisionar con una valla de protección, el turismo con un valla de protección, el turismo matrícula de Bélgica, 6. 3962, conducido por Eheida Ferreira Pereira, de 44 años, casada, vecina de Lisboa, por la presente se cita a dicha señora y a su esposo José Ferreira Pereira, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración sobre las circunstancias del accidente, testimoniar la documentación del vehículo mencionado y permiso de conducción e instruir al esposo del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de su derecho a personarse en las diligencias preparatorias que se instruyen y practicar las demás diligencias pertinentes, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuare, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias preparatorias número 94 de 1966, se cita por la presente a Mauricio de Silva,

de 35 años casado, soldador, hijo de Manuel y María, natural de Guimaraes - Braga y vecino de Lourdes (Francia), Rue de L'Ardiden número 5, y a Francisco Xavier Antonio S. Jacinto de Piedade Andrade Emeñeses, de 34 años, soltero, funcionario, hijo de José y Marciana, natural de Goa y vecino de Beira (Mozambique), a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de que presten declaración en dichas diligencias, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal e ilustrarles acerca del derecho a personarse en las presentes diligencias y otros extremos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste expido el presente en Miranda de Ebro, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, hace saber por la presente a Jeanne Eugene, de soltera Latry, dentista, viuda, de 60 años, natural de Burdeos y vecina de Minizan (Francia), Avenue de Bayonne, el que por resolución de esta fecha, se han declarado terminadas las diligencias preparatorias número 93 - 1966, emplazándola a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por medio de Abogado-Procureador que la defienda y represente bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, continuará el procedimiento en rebeldía, no obstante su incomparecencia y se le designarán Abogado y Procurador de oficio.

Y para que conste expido el presente en Miranda de Ebro, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de julio último, llamando a Saturnino Blanco Virosta, de 27 años de edad, hijo de Blas y de Isabel natural de Valencia de don Juan. Acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 12 de 1966, por robo.

Dado en Villarcayo, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretraio, (ilegible).

Juzgado de Paz de Salas de Bureba

En virtud de lo acordado en providencia del Sr. Juez de Paz de Salas de Bureba, dictada con fecha 28 de los corrientes, en los autos a instancia de la Magistratura de Trabajo de esta provincia, contra don Claudio Sáiz González, sobre pago de Seguros Sociales, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

La tercera parte de una casa sita en Salas de Bureba, a su calle de las Eras, donde en la actualidad vive el demandado, proindivisa con sus hermanos doña Neila y don Avelino, que linda derecha entrando, camino del Cementerio; izquierda, camino y espalda Florentino Peña y corral de Francisco Alvaro, valorada en treinta mil pesetas.—Otra finca urbana en Corralón, ubicada en la calle del Generalísimo, que linda derecha entrando, Bienvenido Bonáchia y otros; izquierda, Francisco Alvaro y otros y espalda, camino de la Fuente, tasada en diez mil pesetas.—Una Era de pan trillar, sita en la subida al Cementerio, de cinco celemines aproximadamente, que linda norte, Angel Lara; sur, camino del Cementerio; este Vicente Ocina y oeste, terreno, tasada en cuatro mil pesetas.—Una tercera parte de una finca rústica con su plantación, al término de Palomares, de una fanega aproximadamente,

que linda norte, río; sur, terreno; este, arroyo y oeste, arroyo, tasada en diez mil pesetas.—Una tercera parte de otra finca rústica con su plantación, al término de Huertos, que linda norte, terreno; sur, río; este, Miguel Gandía y oeste, Sinforoso Sáiz, de unos cuatro celemines, valorada en mil pesetas.

Estos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Claudio Sáiz González, para pago a la Magistratura de Trabajo, por Seguros Sociales, que la subasta se celebrará en este Juzgado de Paz a los veintiún días hábiles, del en que aparezca este, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las once horas. Que no hay títulos de propiedad de estos bienes que se deslindan, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y en calidad de ceder el remate a un tercero, que para tomar parte en esta subasta, habrá de depositarse antes el 10 por 100 del valor de los bienes, que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere quedan subsistentes, y que los licitadores habrán de atenerse a lo dispuesto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Salas de Bureba, 28 de septiembre de 1966.—El Juez de Paz, Fidel del Moral.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

La Junta administrativa de Cuezva, con domicilio en Cuezva, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Valdecarras; municipio, Valle de Tobalina (Burgos); río, Ebro; margen, derecha; linda al norte, fincas término de Pangusió; sur, fincas término de Pancusión; sur, fincas término

de Cuezva; este, río Ebro, y oeste, río Ebro.

Volumen de la madera cortada: Total, 75 metros cúbicos; en terrenos de dominio público, 75.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 700/peseas; calculado por esta Comisaría, 750.

Carácter de la corta: Explotación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado.—General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 15 de junio de 1966. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Don Agapito Ruiz Pereda, mayor de edad, domiciliado en Bocos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Soto Grande; municipio, Bocos (Burgos); río Trema; margen, derecha; linda al norte, río Trema; sur, camino vecinal; este, Valeriano López López, y oeste, Nieves González Pereda.

Volumen de la madera cortada: Total, 23 metros cúbicos; en terrenos de dominio público, 12.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 700 pesetas; calculado por esta Comisaría, 750.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone

al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas-General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1966.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Doña Ramona Marañón Regulez, mayor de edad, domiciliada en Cornejo, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta.—Paraje o lugar: Fuente Honda.

Municipio: Cornejo (Burgos).

Río: Trema.—Margen: derecha.

Linda al norte: Río Trema.

Sur: terreno concejil Cornejo.

Este: idem.

Oeste: idem.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 2 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 7 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 700 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 750 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el

cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1966.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 21 de junio de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García, don Martín Ezquerro Rivas, don Carlos Alfonso Martínez Andrés, Capitulares; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario interino de la Excelentísima Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 8 del presente mes.

DICTAMENES

2. Encargar el proyecto de un depósito regulador para el abastecimiento de agua a la ciudad, al Ingeniero de Caminos don José Carracedo, proceder a la colocación de ventosas de campana de 100 mm. para evitar las bolsas de aire en la conducción, encargándose las mismas a "Fundiciones Ebro", y las obras a "Construcciones y Contratas" y encargar a la empresa que designe la Alcaldía la colocación del tendido de la proyectada nueva conducción en los puntos de 101 a 107 de la actual conducción, encargándose la detección de las averías a la empresa

German Watw Egenieering, e interesar el adelantamiento de los trabajos de investigación de las aguas subterráneas para el aprovechamiento de las industrias en la zona de Gamonal.

3. Aprobar el estudio realizado por el Presidente de la Comisión de Turismo e Instalaciones Deportivas sobre adecentamiento y nuevo uso que ha de darse al edificio del Teatro Principal, convocándose al efecto concurso de anteproyecto, en las condiciones que se adjuntan, entre todos los arquitectos de España.

4. Devolver a la Comisión el expediente relativo a la petición de EDISSA respecto a sus compromisos con el Ayuntamiento.

5. Otorgar a don Luis Fournier García de Quevedo, la Medalla de Plata de la Ciudad.

6. Idem a don Luis Carazo Tamayo de la misma distinción.

Burgos, 22 de junio de 1966.—El Secretario interino, Jesús Pérez Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 15 de julio de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José María Francés Gil y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde, don Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García, don Carlos Alfonso Martínez Andrés, don Jesús Giménez Izquierdo y don Felipe Abajo Ontañón, Capitulares, don Jesús Pérez Córdoba, Secretario interino de la Excma. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 del pasado mes de junio.

DICTAMENES

Abastos

2. Aceptar la renuncia de los puestos números 47 y 24 de la nueva Plaza de Abastos y conceder en su lugar a los adjudicatarios don Pedro y don Mariano Berezo, los números 35 y 36, dando el mismo destino de venta de carne al número 24 y señalar el destino de los puestos números 47 y 103,8, fijando el tipo de licitación para el mismo, adjudicar, mediante subasta los puestos interiores ya determinados por el Pleno de 25 de mayo y también mediante subasta libre, los del sótano del nuevo Mercado de Abastos, señalados con los números del 1 al 8, ambos inclusive, los 20 y 21, en las condiciones que se indican y por el sistema de subasta libre los que en dicho dictamen se especifican.

Hacienda

3. Llevar a la práctica la expropiación forzosa de los terrenos afectado por la conducción de agua para su abastecimiento al Polígono Gamonal-Villimar.

4. Devolver a la Comisión el expediente relativo a la expropiación de terrenos a los señores Agüero Santa-María, para repoblación forestal.

5. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Benito Vallejo Santos y ratificar el acuerdo de 17 de diciembre de 1965, en cuanto a la indemnización concedida a dicho señor.

6. Facilitar a Industrias del Arlanzón certificado del acuerdo municipal aceptando la hipoteca del Banco de Crédito Industrial sobre los terrenos que se le enajenaron en 25 de septiembre de 1965.

7. Adjudicar los puestos del nuevo Mercado de Abastos en la forma y condiciones que se indican, para actividades mercantiles, mediante subasta.

8. Idem, idem, de los puestos del mismo Mercado de Abastos, sitios en el sótano del mismo, para mayoristas de frutas y pescado, mediante subasta.

9. Dejar sobre la mesa el expediente relativo al concurso-subasta y pliego de condiciones para la instalación de alumbrado público en las 9 nueve calles de la ciudad que se indican.

10. Aprobar el concursillo para la instalación de kioscos de venta de frescos en el Paseo de la Quinta.

11. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Publivia" contra el acuerdo de aprobación de condiciones para la adjudicación de la explotación de publicidad de Burgos.

12. Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la adjudicación de las obras de construcción de prolongación del colector de la margen derecha del río Vena.

13. Aprobar definitivamente el expediente de aplicación simultánea de contribuciones especiales por obras de urbanización de la calle de Francisco de Sarmiento.

Obras

14. Aprobar definitivamente el proyecto presentado por don Domingo Cobo Baró, para la creación de una plaza interior de manzana en unos terrenos de su propiedad de la calle de Vitoria.

15. Ratificar la aprobación del proyecto de prolongación del colector de la margen derecha del río Vena.

16. Modificar el apartado número 5 del dictamen del día 4 de junio último, relativo al proyecto de urbanización en el término del Morco, solicitado por Inmobiliaria de Burgos, S. A.

17. Interesar rápidamente del Ministerio de Obras Públicas informar a la Alcaldía si el proyecto de paso por San Agustín, zona Santa Dorotea, ha de tener realización material o si se ha abandonado el proyecto, y encargarse, en tal caso, a los Servicios Técnicos, proceder a la redacción de un nuevo plan de alineaciones en la zona afectada.

Personal

18. Anunciar convocatoria para proveer en propiedad las plazas de

Celador y Cabo del Servicio de Limpieza.

19. Abonar a todo el personal obrero la paga extraordinaria del 18 de Julio o la parte proporcional que corresponda en cada caso.

20. Aumentar a 1.500 pesetas mensuales la gratificación que viene disfrutando el encargado del Mercado de Ganados de San Amaro.

Servicios

21. Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la instalación de alumbrado en el paseo de Marceliano Santa María.

Turismo e instalaciones deportivas

22. Aprobar la celebración de los Festivales de España en el presente ejercicio.

Propuestas de la Alcaldía

23. Establecer contacto en la forma indicada por la Alcaldía, con el Ayuntamiento de Villafria al objeto de su incorporación a Burgos.

24. Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente para que el Ayuntamiento tomase parte en la subasta para la adjudicación de obras de urbanización y alumbrado en varias calles de la ciudad.

25. Aprobar el convenio suscrito por la Alcaldía y la Empresa Hidro-construcciones, S. A., para el tendido de tubería entre los kilómetros 101 al 107 de la carretera de Logroño.

26. Prorrogar el contrato de los servicios de 30 obreros eventuales para reforzar los trabajos de Obras, Parques y Jardines.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente

Ratificar, el del día 13 de julio para personarse la Corporación en el juicio declarativo promovido por la representación de la Comunidad de Religiosas Bernardas sobre reivindicación de unos terrenos y designar abogado y procurador, y otro, de la misma fecha y con análogos acuerdos, relativo al promovido por doña Paulina Diego Martínez sobre reivindicación

ción de otro terreno en el barrio de Gamonal.

Urgencia

Prevía la declaración de urgencia que prescribe la Ley, incluir en el orden del día y aprobar una moción del Presidente de la Comisión de Gobierno para que se inicie la tramitación de los expedientes correspondientes para la concesión de sendas distinciones honoríficas a don Teófilo López Mata y don Ismael García Rámila.

Burgos, 16 de julio de 1966.—El Secretario interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Quemada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, 27 de septiembre de septiembre de 1966.—El Alcalde, José H.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada con fecha 27 de los corrientes, ha acordado establecer las ordenanzas fiscales que se detallan las cuales quedan expuestas al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar reclamaciones por los interesados legítimos, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

1. Licencia de circulación de bicicletas.

2. Tasa de desagüe, canales y canalones.

3. Idem tránsito animales domésticos por la vía pública.

4. Idem de Rodaje y arrastre por las vías municipales.

5. Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Quemada, 27 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pancorvo

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pancorvo, 27 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Igual anuncio hace el Alcalde de Altable.

Ayuntamiento de Fuentecén

Acordadas y aprobadas las ordenanzas correspondientes para la imposición de nuevas exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1967 que a continuación se expresan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán

los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arbitrio sobre circulación y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

Tasa sobre el suministro de agua potable a domicilio.

Tasa sobre el servicio de alcantarillado.

Tasa sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etcétera.

Tasa sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc.

Aprovechamiento de bienes comunales (leñas, pastos, etc.).

Tasa sobre escaparates, letreros, carteles, etc.

Arbitrio sobre puertas que abran al exterior.

Arbitrio sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Fuentecén, 1 de octubre de 1966. El Alcalde - Presidente, Valentín Plaza.

Ayuntamiento de Hormaza

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de modificar la tarifa de algunas ordenanzas de exacciones municipales en vigor y aprobar otras nuevas.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza modificada

Aprovechamiento de pastos del común.

Nueva creación

Desagüe de canalones y otros me-

dios de verter en la vía pública o terrenos del común.

Arbitrio sobre circulación y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

Hormaza, 10 de septiembre de 1966.—El Alcalde, P. A., El Secretario, Ireneo Vivar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes respecto de las ordenanzas siguientes:

VILLAGUTIERREZ

Ordenanza modificada

Aprovechamiento de pastos del común.

Nueva creación

Arbitrio sobre circulación y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

VILLAVIEJA DE MUÑO

Ordenanza modificada

Aprovechamiento de pastos del común.

Nueva creación

Arbitrio sobre circulación y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 del actual, aprobó la nueva ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Alfoz de Santa Gadea, 18 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Esta Corporación municipal, apro-

bó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Gumiel del Mercado, 28 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Juan Calvo.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, destinado a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente a los efectos del artículo antes mencionado de referida Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 6 de septiembre de 1966. — El Alcalde, Julio Maeso.

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda ex-

puesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Jaramillo Quemado, 27 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Faus-to Hernando.

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios, derechos y tasas que autoriza el presupuesto municipal ordinario del año actual que comprende el aprovechamiento de pastos, parcelas del monte El Robledal, arbitrio sobre perros, rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública, excepto los de motor, desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común y revoco de fachadas indecorosas, citado padrón, con su lista cobratoria se halla de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de que las personas que lo estimen conveniente puedan examinar referidos documentos y hacer las observaciones y reclamaciones que estimen justas en el expresado plazo, ya que transcurrido el mismo no se admitirá reclamación ninguna y se llevará a cabo su recaudación en la forma acostumbrada.

Villaverde Mogina, 29 de septiembre de 1966.—El Alcalde, E. Alvarez.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas que luego se dirán, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones sobre las mismas, según lo que determina el artículo 219 del Reglamento de las Haciendas Locales y demás concordantes.

Ordenanzas a que afecta

De adecentamiento de muros, fachadas y ventanas, licencias de cons-

trucción de obra, de apertura de establecimientos, de ocupación de la vía pública, de desagüe de canales, de aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción, de puestos públicos, de ocupación de la vía pública, con postes, cables, palomillas, etc., de escaparates, muestras, letreros, carteles y otros de propaganda, rodaje y arrastre por vías municipales, de tránsito de animales domésticos, de parada y situado y estacionamiento de carruajes y vehículos, de contribuciones especiales por obras e instalaciones o servicios municipales, de prestación personal y de transportes, de circulación de vehículos de tracción mecánica, sobre impuesto de contribución rústica y urbana, de industrial.

Aguas Cándidas, 28 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Urbano Fernández.

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública..

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pino de Bureba, 29 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Pacomio Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de los Montes, Moradillo de Roz, Santa María Ananúñez, Villariezo, Arcos, Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo, Castriello del Val, Cardenajimeno, Gredilla la Polera y Ubierna.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Salas de los Infantes

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Inocencia Tapia Jorge, dadora a la Hacienda por el concepto de rústica, cuyo principal importa 155,97 pesetas, correspondiente al año 1964, y 1965, he dictado con fecha 24 de septiembre de 1966, la siguiente:

“Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Hinojar del Rey

Su situación y cabida: Una finca rústica en el paraje denominado “Cebadales”, parcela número 407, del polígono 11, a cereal secano de segunda, de 10,08 áreas de superficie e imponible de 108,36 pesetas. Linda norte, Agustín Tapia Pérez y camino; este, casco de población; sur, Angel Aguilera Tapia y oeste, arroyo.

Siendo ignorado el paradero de la dadora, se la notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, y al mismo tiempo se le requiere en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el “Boletín Oficial” de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se la declarará en rebeldía y continuará el expediente en

tal estado sin hacerla nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 24 de septiembre de 1966.—El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales (Burgos)

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento, en esta Comunidad de Regantes, por el presente, se convoca a todos que forman parte de la misma, a una asamblea general que tendrá lugar en el salón habilitado para ello, el domingo siguiente al transcurrido de treinta días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, y hora de las doce de la mañana.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Renovación de la mitad de junta, que por llevar el tiempo reglamentario corresponde cesar y elección de Presidente y vocales.

3.º Administración de la Báscula comprobadora.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los propietarios, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 28 de septiembre de 1966.—El Presidente, Doroteo Cortés Esteban.